

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá à luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender à alguna persona. La suscripcion vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende à real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA MIÉRCOLES 17 DE ABRIL DE 1850.

[NUM. 28.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

República Peruana—Palacio Arzobispal en Lima, à 20 de Octubre de 1849.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos.

SEÑOR MINISTRO.

Nuestro Santísimo Padre Pio IX con fecha 2 de Febrero del presente año, en Gaeta, ha dirigido a los Prelados de la Iglesia Católica el Breve que con su respectiva versión tengo el honor de adjuntarle. El tiene por objeto principal recoger los votos del Episcopado para poder declarar como dogma de fé el Misterio de la Concepción inmaculada de la Virgen Santísima Ntra. Señora; y ordenar las oraciones públicas en la Iglesia Universal, pidiendo para el acierto la asistencia del Divino Espíritu.

Espero que U. S. lo eche al conocimiento de S. E., para con su resultado, poder fijar los días en que hayan de hacerse las rogativas públicas.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier, Arzobispo de Lima.

Lima, Octubre 23 de 1849.

Remítase al Congreso con la respectiva nota, el Breve que se acompaña, para el efecto del artículo 87, inciso 37 de la Constitución—Rúbrica de S. E.—Ferretos.

Venerabilibus Fratribus Patriarchis, Primatibus, Archiepiscopis, et Episcopis totius Catholici Orbis.

PIUS PP. IX.

VENERABILES FRATRES SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM.

Ubi primum nullis certe Nostris meritis, sed arcano divinae providentiae consilio ad sublimem Principis Apostolorum Cathedram evecti totius Ecclesiae gubernacula tractanda suscepimus, summa quidem consolatione affecti fuimus, Venerabiles Fratres, cum noverimus quomodo in Pontificatu recolit me: Gregorii XVI Praedecessoris Nostri ardentissimum in catholico orbe mirifice revixerit desiderium, ut ab Apostolica cede tandem aliquando solemniter decerneretur, Sanctissimam Dei Genitricem, omnique nostrum amatissimam matrem Immaculatam Virginem Mariam absque labe originali fuisse conceptam. Quod pientissimum desiderium clare aperteque testantur, atque demonstrant postulationes tum ad eundem Praedecessorem Nostrum, tum ad Nos ipsos continenter perlatas, quibus et clarissimi Antistites, et illustra Canonorum Collegia, et Religiosae Familiae, inter quas ineluctus Praedicatorum Ordo certatim efflagitarant, ut in Sacra Liturgia, ac praesertim in Praefatione Missae de Beatissimae Virginis Conceptione vocem illam

Immaculatam palam publice enunciare et addere liceret. Quibus postulationibus ab eodem Praedecessore Nostro, atque a Nobis ipsis quam libentissime fuit obsecundatum. Accedit etiam, Venerabiles Fratres, ut quamplurimi é vestro ordine suas litteras ad ipsum Decessorem Nostrum, et ad Nos dare non destiterint, per quas iteratis petitionibus, atque ingeminatis studiis exoptularunt, ut veluti Catholicae Ecclesiae doctrinam definire vellemus, Beatissimae Virginis Mariae conceptum immaculatum omnino fuisse, atque ab omni propterea originalis culpa labe immunem. Neque vero hac nostra etiam aetate defuere viri ingenio, virtute, pietate, doctrina praestantes, qui doctis ac laboriosis eorum scriptis huiusmodi argumentum, pientissimamque sententiam ita illustrarunt, ut non pauci mirentur, quod nondum ab Ecclesia, et Apostolica Sede hic Sanctissimae Virginis decernatur honor, quem communis fidelium pietas Virgini ipsi ex solemnibus ejusdem Ecclesiae et Sedis iudicio, atque auctoritate tribui tantopere exoptat. Equidem huiusmodi vota pergrata, perque jucunda Nobis fuere, qui vel a teneris annis nihil potius, nihil antiquius habuimus, quam singulari pietate, et obsequio, atque intimo cordis affectu Beatissimam Virginem Mariam colere, et ea peragere, quae ad maiorem ipsius Virginis gloriam, et laudem procurandam, cultumque promovendum conducere posse videantur. Itaque vel ab ipso supremi Nostri Pontificatus exordio summa quidem alacritate in tanti momenti negotium curas cogitationesque Nostras serio convertimus, atque humiles fervidasque Deo Optimo Maximo preces adhibere haud omisimus, ut caelestis suae gratiae lumine mentem Nostram collustrare vellet, quo cognoscere possimus quid in hac re a Nobis sit peragendum. Etenim ea potissimum spe nitimur fore, ut Beatissima Virgo, quae meritorum verticem supra omnes Angelorum choros usque ad solium Deitatis erexit (1), atque antiqui serpentis caput virtutis pede contrivit, quaeque inter Christum et Ecclesiam constituta (2), ac tota suavis et plena gratiarum christianum populum a maximis quibusque calamitatibus, omniumque hostium insidiis, et impetu semper eripuit, atque ab interitu vindicavit, tristissimas quoque ac luctuosissimas nostras vicissitudines, acerbissimasque angustias, labores, necessitates amplissimo, quo solet, materni sui animi miserans affectu velit praesentissimo, aequae ac potentissimo suo apud Deum patrocinio et divinae iracundiae flagella, quibus propter peccata nostra affligimur, avertere, et turbulentissimas malorum procellas, quibus cum incredibili animi Nostri dolore ubique jactatur Ecclesia, compescere, dissipare, et luctum Nostrum convertere in gaudium. Optime enim nostris, Venerabiles Fratres, omnem fidei Nostrae rationem in Sanctissima Virgine esse collocatam; quandoquidem Deus totius boni plenitudinem posuit in Maria, ut proinde si quid spei in nobis est, si quid gratiae, si quid salutis, ab Ea noverimus redundare. . . . quia sic est voluntas Ejus, qui totum nos habere voluit per Mariam (3).

Hinc aliquos ecclesiasticos viros pietate

(1) S. Gregor. Pap. de Exposit. in libros Regum.

(2) S. Bernard. Serm. in cap. XII Apocalypsis.

(3) S. Bernard. in Nativit. S. Mariae de Aqueducto.

spectatos, ac theologicis disciplinis apprime exultos, et nonnullos venerabiles Fratres Nostros Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinales virtute, religione, consilio, prudentia, ac rerum divinarum scientia illustres selegimus, eis commisit, ut pro eorum prudentia atque doctrina gravissimum argumentum omni ex parte accuratissime examinandum curarent, ac subinde eorum sententiam ad Nos diligentissime deferrent. Dum autem ita se res habent, illustra Decessorum Nostrorum vestigia sectari, exempla aemulari censuimus.

Quamobrem has Vobis, Venerabiles Fratres, scribimus Litteras, quibus egregiam vestram pietatem, atque episcopalem sollicitudinem magnopere excitamus, Vobisque etiam, atque etiam inculcamos, ut quisque vestrum pro suo arbitrio, atque prudentia in propria Dioecesi publicas preces indicendas, ac peragendas curet, quae clementissimus luminum Pater Nos superna divini sui Spiritus luce perfundere, numine affare dignetur, ut in tanti momenti re illud consilium suscipere valeamus, quod ad maiorem tum sancti sui Nominis gloriam, tum Beatissimae Virginis laudem, tum militantis Ecclesiae utilitatem possit pertinere. Optamus autem vehementer, ut majorem, qua fieri potest, celebritate Nobis significare velitis, qua devotione vester Clerus, Populusque fidelis erga Immaculatam Virginis Conceptionem sit animatus, et quo desiderio flagret, ut ejusmodi res ab Apostolica Sede decernatur, adque in prioribus noscere vel maxime cupimus quid Vos ipsi, Venerabiles Fratres, pro eximia vestra sapientia de re ipsa sentiat quidque exoptetis. Et quoniam Romano Clero jam concessimus, ut peculiare canonicas horas de Beatissimae Virginis Conceptione recentissime compositas, ac typis editas recitare valeat loco earum, quae in communi Breviario continentur, ideo haece Litteris facultatem Vobis tribuimus, Venerabiles Fratres, ut, si ita placuerit, universus vestrae Dioeceseos Clerus easdem de Sanctissimae Virginis Conceptione canonicas horas, quibus nunc Romanus utitur Clerus, persolvere libere et licite possit, quin ejusmodi veniam a Nobis, vel a Nostra Sacrorum Rituum Congregatione implorare debeatis.

Plane non dubitamus, Venerabiles Fratres, quin pro singulari vestra in Sanctissimam Virginem Mariam pietate haece Nostris desideriis omni cura et studio quam libentissime obsequi gaudeatis, atque opportuna responsa, quae a Vobis exposcimus, Nobis dare properetis. Interim vero caelestium omnium munerum auspiciem, et praecipuae Nostrae in Vos benevolentiae testem accipite Apostolicam Benedictionem, quam ex imo corde profectam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, cunctisque Clericis, Laicique fidelibus vigilantiae vestrae commissis amatissime impertimur.

Datum Cajetae die 2a februarii Anno 1849 Pontificatus Nostri Anno Tertio.

PIUS PP. IX.

A nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de todo el orbe católico.

PIO PAPA XI.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y

BENDICION APOSTOLICA.

Desde los primeros días que tomamos el Gobierno de toda la Iglesia, elevado sin mérito ninguno nuestro, y solo si por un secreto designio de la Divina Providencia, sentimos grandísimo consuelo, Venerables Hermanos, cuando supimos el modo maravilloso con que bajo el Pontificado de nuestro predecesor Gregorio XVI, de venerable memoria, se había despertado en todo el orbe católico el ardiente deseo de ver al fin decretar por un juicio solemne de la Santa Sede, que la Santísima Madre de Dios, Madre amantísima de todos nosotros, la inmaculada Virgen Maria, fué concebida sin la mancha orijinal. Justifican y demuestran claramente este piadosísimo deseo las incesantes peticiones presentadas ya a nuestro Predecesor, ya a Nos mismo, en las cuales los mas ilustres Prelados, los mas venerables Capítulos Canonicales y las Congregaciones religiosas, distinguiéndose la insigne Orden de Predicadores, solicitaron con empeño que les fuese permitido añadir y pronunciar solemne y públicamente en la sagrada liturgia, principalmente en el prefacio de la misa de la Concepcion de la Bienaventurada Virgen, la voz *inmaculata*. De mui buena voluntad accedimos a estas peticiones, tanto nuestro Predecesor, como Nos mismo. A esto se agrega, Venerables Hermanos, que muchísimos de entre vosotros no han cesado de dirigir a nuestro Predecesor y a Nos cartas, por las cuales con reiteradas peticiones y viva solicitud, nos urjian para que tratásemos de definir como doctrina de la Iglesia Católica, que la Concepcion de la Santísima Virgen Maria habia sido enteramente inmaculada, y absolutamente exenta de toda mancha de la culpa orijinal. Ni han faltado en nuestro tiempo varones eminentes por su ingenio, virtud, piedad y doctrina, que en sabios y laboriosos escritos han ilustrado esta santa y piadosísima sentencia de tal manera, que muchos se admiran de que la Iglesia y la Silla Apostólica no decreten todavía a la Santísima Virgen este honor, que la comun piedad de los fieles desea tan ardiénteemente verle declarado en un solemne juicio, por la autoridad de la misma Iglesia y de esta Silla. A la verdad, singularmente agradables y de plena consolacion nos han sido estos votos, pues, desde nuestros mas tiernos años, nada nos ha sido mas caro, ni mas precioso, que honrar a la Santísima Virgen Maria con una singular piedad y obsequio, y con el mas íntimo afecto de nuestro corazon; poniendo por obra todo lo que nos parecia poder contribuir a su mayor gloria y alabanza, y la extension de su culto. Asi fué que desde el principio de nuestro Sumo Pontificado tornamos nuestros pensamientos y atenciones seriamente a un objeto de tan alta importancia, sin omitir el elevar nuestras humildes y fervientes oraciones hácia nuestro grande y buen Dios, para que se dignase de ilustrar nuestro espíritu con la luz de su celestial gracia, y hacer conocer la determinacion que debíamos tomar en este asunto. Confiamos sobre todo, en la esperanza que la Santísima Virgen, que ha sido elevada por la grandeza de sus méritos sobre todos los coros de los ángeles hasta el trono de Dios (Sn. Gregorio Pap. de Exposit, in libros Regum); que quebrantó con el pié de su virtud la cabeza de la antigua serpiente; y que colocada entre Cristo y la Iglesia, (S. Bern. Serm. in Cap. XII Apocal.) toda llena de gracia y de suavidad, siempre ha libertado al pueblo cristiano de las mayores calamidades, de las asechanzas y ataques de todos sus enemigos, y le ha salvado de la ruina; se dignará igualmente, compadeciéndose de Nos, con aquella ternura que es la efusion habitual de su maternal Corazon, de separar de nosotros por su favorilísima y omnipotente proteccion cerca de Dios los tristes y lamentables infortunios, las crueles agonias, las penas y necesidades que sufrimos, apartando los azotes de la ira de Dios, que nos aflijen por nuestros pecados; de apaciguar y dicipar las terribles tempestades de males, por los cuales la Iglesia se vé asaltada de todas partes, con in-

creible dolor de nuestra alma; y trocar en fin nuestro duelo en gozo. Porque, como lo sabeis mui bien, Venerables Hermanos, todo el fundamento de nuestra confianza está en la Santísima Virgen; porque Dios ha puesto la plenitud de todo bien en Maria; de suerte que si tenemos alguna esperanza, si algun favor, si alguna salud, sepamos que de ella nos viene. . . . porque ésta es la voluntad de aquel que ha querido que lo tuviésemos todo por medio de Maria. (S. Bern. in Nativ. B. Mariæ de Aqueducto).

En consecuencia hemos elegido algunos eclesiásticos distinguidos por su piedad, y mui versados en los estudios teológicos, como tambien algunos de nuestros Venerables Hermanos los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, ilustres por su virtud, relijion, sabiduría y prudencia, y por su ciencia en las cosas divinas, y les hemos encomendado examinar con el mas grande cuidado, bajo todos aspectos, este grave asunto, segun su prudencia y doctrina, y que luego nos sometan su dictamen con la mayor diligencia. Al proceder de esta manera, hemos creido seguir las ilustres huellas de nuestros Predecesores é imitar sus ejemplos.

Por tanto, Venerables Hermanos, os dirigimos estas letras, por las cuales excitamos vivamente vuestra insigne piedad y vuestra solicitud episcopal, y os exortamos a cada uno de vosotros, segun su prudencia y juicio, a ordenar y a hacer rezar en su respectiva diócesis pías públicas, para obtener que el Clementísimo Padre de las luces se digné de iluminarnos con la celestial luz de su Divino Espíritu, é inspirarnos con su don divino, a fin de que en un negocio de tan grande importancia podamos tomar aquella resolucion que contribuya a la mayor gloria de su nombre, alabanza de la Santísima Virgen y provecho de la Iglesia militante. Deseamos vivamente que nos deis a conocer lo mas pronto posible la devocion de que se halle animado respecto de la Concepcion de la Virgen inmaculada vuestro clero y pueblo, y cual sea el deseo en que ardan por que se decida este punto por la Silla Apostólica; pero ante todas cosas, anhelamos saber, Venerables Hermanos, cuales sean en esta materia vuestros votos y dictámenes segun vuestra eximia sabiduria.

Y habiendo concedido al clero Romano la autorizacion de rezar un oficio peculiar de la Concepcion de la Santísima Virgen, como puesto y publicado recientemente, en lugar del oficio que se halla en el Breviario comun; os concedemos tambien por las presentes letras, Venerables hermanos, la facultad, si así os pareciere, de que todo el clero de vuestras diócesis pueda libre y lícitamente rezar el mismo oficio de la Concepcion de la Santísima Virgen, de que actualmente usa el clero Romano, sin necesidad de pedir este permiso a Nos, ó a nuestra Sagrada Congregacion de Ritos.

No dudamos ni un instante, Venerables Hermanos, que vuestra singular piedad respecto de la Santísima Virgen Maria, os hará llenar con el mayor gozo y la mas viva diligencia estos nuestros deseos, y que os dareis prisa para trasmitirnos oportunamente las respuestas que os pedimos. Recibid entre tanto, como prenda de todos los dones celestiales, y principalmente como testimonio de nuestra benevolencia hácia vosotros, la bendicion apostólica, que de lo íntimo de nuestro corazon os damos con el mayor afecto a vosotros mismos, y a todo el clero y fieles que os están confiados.

Dado en Gaeta, a 2 de Febrero del año de 1849—Tercero de Nuestro Pontificado—*Pío Papa IX.*

Al Venerable Hermano el Arzobispo de Lima.—Es version—*Francisco Orueta.*

CONGRESO PERUANO.

Lima 21 de Diciembre de 1849.

EXCMO. SEÑOR.

El Congreso ha prestado su consenti-

miento para que el Ejecutivo, haciendo uso de la atribucion 37 art. 87 de la Constitucion, conceda el pase al Breve Pontificio, dado en Gaeta a 2 de Febrero de 1849, que comienza con las palabras *Ubi primum*, y que ha sido presentado por el M. R. Arzobispo de esta Iglesia Metropolitana; y a las demas copias del mismo Breve que presenten los RR. Obispos de las otras diócesis de la República.

Lo comunicamos a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, devolviéndole el indicado Breve.

Dios guarde a V. E.—*Antonio Gutierrez de la Fuente*, Presidente del Senado—*Bartolomé Herrera*, Presidente de la Cámara de Diputados—*Jervacio Alvarez*, Senador Secretario—*Santos Castañeda*, Diputado Secretario.

Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, a 20 de Marzo de 1850.

Expídase el pase respectivo.—Rúbrica de S. E.—*Ferreiros.*

Lima, Marzo 20 de 1850.

Visto el Breve expedido por el Sumo Pontifice Pío IX a 2 de Febrero de 1849, y que ha presentado el M. R. Arzobispo de esta Metrópoli; el cual comienza con las palabras *Ubi primum*, y cuyo objeto es recoger los votos de los Prelados de la Iglesia Católica, para poder declarar como dogma de fé el Misterio de la Concepcion inmaculada de la Virgen Santísima Nuestra Señora, y ordenar las oraciones públicas en la Iglesia Universal, pidiendo para el acierto la asistencia del Divino Espíritu; y habiendo prestado su consentimiento el Congreso; en virtud de la atribucion 37 del artículo 87 de la Constitucion, se concede el pase al citado Breve, del mismo modo que a las demas copias que de él presenten los Reverendos Obispos de las otras diócesis de la República Devuélvase al M. R. Arzobispo y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Ferreiros.*

Con fecha 20 del corriente (Marzo) ha sido reconocido el Sr. Benito Ulises, Francisco de Ratti-Meuton caballero de la Legion de Honor de la República Francesa, en su carácter público de Encargado de Negocios de dicha nacion cerca del Gobierno del Perú.

Con la misma fecha ha puesto S. E. el Presidente el executur a su patente de Cónsul general de Francia en esta República.

(El Peruano núm. 25.)

COMUNICADO.

PARADOJA.

Es sabido en Geometria, y es una de las proposiciones fundamentales para levantar planos por Trigonometria, que "en todo triángulo, su base es a la suma de los otros lados, como la diferencia de estos mismos lados, a la diferencia de los segmentos, que divide en la base una perpendicular tirada del ángulo opuesto." Haciendo aplicacion de esta analogia a un triángulo *isocèles* (en que se supone la base 10 y la suma de los lados 20) resulta la proporcion 10 es a 20 como cero a cero: lo que parece desmiente la proposicion fundamental. Si hay alguno que demuestre que la nada es el duplo de la nada, será digno de considerarse para formar la Estadística de la República que ha decretado el Congreso, y no será del número de aquellos que hacen proporciones de la nada. A mas de esto le ofrece su voto para Diputado.—*Un Elector.*

MOVIMIENTO MERCANTIL DEL PUERTO DE ISLAY.

Razon detallada de los buques de comercio que entraron en el puerto de Islay durante el mes de Marzo de 1850.

Nacion.	Fecha de su entrada	Nombre del buque	Nombre del Capitan	Num. de toneladas.	Numero de tripulacion.	Nombre del último puerto de su salida	Naturaleza de su cargamento.	Observaciones.
Vapor Ingles	6	Ecuador	Mr. J. H. Pearson	270	40	Callao	Surtido	
Id. id.	9	Perú	Juan Hind	500	49	Arica	Id.	
Berg. Nacional	10	Belisario	Lucas Vela	125	12	Pisco	Huano	
Frag. Francesa	14	Jonas	Mr. Pellehier	418	17	Arica	Cobre y salitre	
Barc. N. Amer.	15	Georje & Henry	Eduard Pescud	308	14	Id.	Surtido	
Frag. Chilena	15	Mercedes	Juan B. Elquarone	370	18	Ancud	Maderas	
Vapor Ingles	17	Bolivia	Juan Willans	700	49	Callao	Surtido	
Berg. Nacional	17	Tres amigos	Felipe Legay	200	14	Pisco	Menestras y huano	
Vapor Ingles	23	Ecuador	Mr. Pearson	270	40	Arica	Surtido	
Barca id.	23	Pikuick	Guillermo Grares	386	14	Id.	Salitre	
Id. Nacional	23	Dos Hermanas	Bernardo Nicolas	272	13	Id.	Surtido	
Id. Inglesa	26	Kestrell	Jorje A. Ohiliphis	231	12	Iquique	Salitre	
Vapor Nacional	29	Rimac	D. Valle-Riestra	"	"	Arica		De guerra
Total.....		13	13					

Razon detallada de los buques de comercio que salieron del puerto de Islay durante el mes de Marzo de 1850.

Nacion.	Fecha de su salida	Nombre del buque	Nombre del Capitan	Núm. de toneladas.	Numero de tripulacion.	Destino	Naturaleza de su Cargamento.	Observaciones.
Vapor Ingles	6	Ecuador	J. H. Pearson	270	40	Valparaiso	Surtido	
Id. id.	9	Perú	Juan Hind	500	49	Callao	Id.	
Berg. Nacional	11	Belisario	Lucas Vela	125	12	Cocotea	Huano	
Vapor Ingles	17	Bolivia	Juan Willans	700	49	Valparaiso	Surtido	
Frag. Chilena	22	Mercedes	Juan B. Elquarone	370 20-95	17	Callao	Maderas	
Vapor Ingles	23	Ecuador	J. H. Pearson	270	40	Id.	Surtido	
Frag. Francesa	25	Jonas	Mr. Pellehier	418	18	Havre	Cobre, cascarilla y lana	
Barca Inglesa	26	Paramatta	Guillermo Blorrfiad	400	17	Callao	Surtido	Llevó a su bordo al batallon "Granaderos de Zepita" compuesto de 228 individuos de tropa y 35 entre jefes y oficiales
Id. N. Americ.	27	Georje & Henry	Mr. Pescud	308	14	Id.	Id.	
Id. Inglesa	30	Kestrell	Mr. Ohiliphis	231	12	Id.	Salitre y lana	
Total.....		10	10					

Jose R. Carreño.

PUERTO DE ISLAY.

DESPACHOS DE ADUANA.

MARZO 2.

J. Ward.

4 quintales. cebada a 10 rs. qtal., Vista Rivera.

MARZO 4.

G. Harmsen.

1 cajon con 2 @ asucar derecho fijo, 1 cajon con 400 piasas cintas de ribetillo de seda a 38 céntimos piasa, 10 cajoncitos té con 24 libras e. u. derecho específico, 1 fardo con 29 dnas. pañuelos de algodón a 4 \$ 4 rs. dna., 5 id. creas 47 piasas en todo a 15 \$ piasa V. R. de la Rosa.

M. Cano.

6 barriles cerbeza con 4 dnas. c. u. de derecho fijo V. R. de la Rosa.

MARZO 5.

G. Harmsen.

Reembarcó en el vapor Ecuador con destino a Valparaiso 2 fardos género de lana y algodón con 597 yardas c. u., 4 tercios id. con 1971 ydas. en todo, 4 id. con 436 ydas. c. u. id. id., 4 id. con 2000 ydas. en todo id., 3 cajones género de lana para trajes con 1500 ydas. todo, 1 id. con 200 libras hilo para coser zapatos, 4 tercios género de lana y algodón con 1903 ydas. en todo V. R. de la Rosa y Resguardo.

C. G. Schutt y Ca.

1 fardo con 150 libras hilo de coser sacos a 8 \$ qtal. V. R. de la Rosa.

J. Ward.

2 cajones con 750 cigarros puros con 5 libras todo derecho específico, 30 varas oasimir a 6 rs. vara, V. R. de la Rosa.

P. Leal.

Embarcó en el vapor Ecuador con destino a Iquique 5400 \$ en sencillo V. R.

J. Ward.

Embarcó en el vapor Ecuador con destino al extranjero 53 2/3 onzas oro sellado V. R.

MARZO 6.

J. Velatin.

100 tablas de pino a 53 céntimos c. u. V. R. de la Rosa.

Jack hermanos y Ca.

103 cajones cerbeza de a 3 dnas. de derecho fijo V. R. de la Rosa.

G. Harmsen.

98 cajones vino champaña de 1 dna., e. u., 5 id. id. id. derecho fijo V. R. de la Rosa.

MARZO 9.

Tomas MacLaughlin.

Embarcó en el vapor Perú con destino al extranjero 379 1/2 marcos plata piña, 157 1/2 onzas oro en pasta, 400 \$ fuertes V. R.

Y. Vargas.

Id. en id. con destino al Callao 150 marcos plata piña, 14000 \$ en moneda sencilla V. R.

M. Aróstegui.

Id. en id. con igual destino 2100 \$ en moneda sencilla. V. R.

Mariano P. Villanueva.

Id. con destino al extranjero 340 onzas oro virgen, 78 marcos plata piña, 30 marcos plata chafalonía V. R.

L. Braillar y Ca.

Id. en id. con igual destino 1600 marcos plata piña V. R.

G. Gibbs y Compañia.

Reembarcó en el vapor Perú para el Callao, 2 bultos con 4 cajoncitos c. u. con 64 piasas bretañas de hito V. R. de la Rosa y R.

P. Molina.

9 sacos nueces con 4 @ c. u. a 3 ps. qtal., 11 cajoncitos pasas con 3 @ c. u. a 6 \$ qtal., 1 id. de varias frioleras en 3 \$ V. R. de la Rosa.

M. Riglos.

3 sacos de almendra con 3 qles. todo a 3 \$ 4 rs. qtal. V. R. de la Rosa.

L. Braillar y Ca.

4 cajones con 170 gruesas trompetitas de fierro a 10 rs. gsa., 2 cajones con útiles de peluquería c. u. en 50 \$, 8 cajones

con perfumería, agua ateniense, pomadas, polvos, jaboncillos y vinagres c. u. con 3 @ a 35 ps. qtal., 1 con 5 1/2 dnas. cepillos para dientes a 6 rs. dna., 6 id. para peines a id., 1 dna. 9/12 para patillas a id., 3 dnas. 10/12 para vestidos a 4 \$ 4 rs. dna., 3 dnas. 9/12 para cabeza a 3 \$ dna., 3 1/2 dnas. para uñas a 6 rs. dna., 5 dnas. para barba a 6 rs. dna., 1 cajon estampas sin valor V. R. de la Rosa.

MARZO 15.

Jack hermanos y Ca.

6 fardos cotin de algodón con 5019 ydas. en todo a 10 céntimos vara V. Rivera.

MARZO 16.

G. Gibbs y Ca.

2 fardos bayetas de pellon de a 53 ydas. piasa a 56 ps. piasa de 47 varas, 30 bultos añil c. u. 150 libras derecho específico, 1 bulto tipos de imprenta, libre de derechos, 1 cajon muestras sin valor. V. Rivera.

MARZO 17.

C. G. Schutt y Compañia.

Embarcó en el vapor Bolivia con destino al extranjero 79 onzas 2 adarnes oro en pasta. V. Resguardo.

D. Bowman.

Id. en id. con igual destino 30 onzas de oro selladas. V. Resguardo.

(Concluirá.)

AVISO.

VACUNA.

Se administra en esta Intendencia el Viernes 19 del corriente, a las doce de la mañana, y se avisa al público para que concurren todas las madres que tengan criaturas, previniéndose que están obligadas a traerlas a los ocho días, despues de vacunadas, para su inspeccion por el Conservador del fluido.

RAZON DE LAS CEDULAS DE RECONOCIMIENTO EXPEDIDAS A FAVOR DE LOS INDIVIDUOS QUE SE EXPRESAN,

N. de las cédulas.	CLASES.	NOMBRES.	CANTIDADES	MOTIVOS.	FECHAS QUE COMPRENDEN LAS LIQUIDACIONES Y AÑO EN QUE SE HICIERON LOS EMPRESTOS.
1998	Oficial auxiliar de la aduana de Pisco.....	D. José María Valdivieso.....	2 481 111 $\frac{1}{2}$	Sueldos.....	Desde Enero a fin de Agosto de 1846.
1999	Oficial archivero del Ministerio de Gobierno.....	" José Manuel Tirado.....	54 1 $\frac{1}{2}$	idem.....	Desde Octubre de 1835 a fin de Diciembre de 1844.
2000	Cap. grad. de sarj. mor. oficial 2º de Minº de Guerra.....	" Miguel Sarría.....	1 293 3 $\frac{1}{4}$	idem.....	Desde Enero a fin de Agosto de 1846.
2001	Oficial mayor del Ministerio de Guerra.....	" Santos Castañeda.....	1 786 $\frac{1}{4}$	idem.....	Desde 1º de Enero de 1843 a fin de Agosto de 1846.
2002	Vida militar.....	" María Camborda.....	440 $\frac{1}{4}$	idem.....	En Noviembre y Diciembre de 845, Enero y Febrero de 1846.
2003	Vocal de la Corte Superior de Justicia.....	" don Nicolás Arambur.....	485	Montepío.....	Desde 1º de Enero a fin de Agosto de 1846.
2004	Capitan de infantería.....	" don Nicolás Arambur.....	1 166 7	Sueldo.....	Desde Enero de 1846 a fin del mismo año.
2005	Teniente coronel de caballería.....	" don Nicolás Arambur.....	105	idem.....	Desde 1º de Enero a fin de Julio de 1846.
2006	Vocal de la Corte Suprema de Justicia.....	" don Nicolás Arambur.....	1 294 7	idem.....	Desde 1º de Diciembre de 1844 a fin de Agosto de 1848.
2007	Idem idem.....	" don Nicolás Arambur.....	1 166 4	idem.....	Desde Enero de 846 a fin de Agosto de 1848.
2008	Guarda del Resguardo del Calao.....	" Matias Leon.....	62 6	idem.....	Idem idem idem.
2009	Ordenanza jubilado de la Aduana del Calao.....	" Manuel Sanchez.....	62 6	idem.....	Desde Noviembre de 843 a fin de Diciembre de 1844.
2010	Director de la academia de dibujo.....	" Manuel Sierra ó su testamentaria.....	1 138 1 $\frac{1}{2}$	idem.....	Desde Enero de 836 hasta fin de Marzo de 1847.
2011	Empleado en el tribunal de cuentas.....	" Ignacio Merino.....	54	idem.....	Desde Enero a fin de Agosto de 1846.
2012	Administrador de la extinguida tesorer. princip	" Manuel de los Santos Rodriguez.....	239 4 $\frac{1}{4}$	idem.....	Idem idem idem.
2013	Oficial 2º de idem idem.....	" Francisco Reina.....	291 3 $\frac{1}{4}$	idem.....	Idem idem idem.
2014	Vida militar.....	" José María Perla.....	98 3	idem.....	Idem idem idem.
2015	Sargento mayor de infantería.....	" Tomasa Saavedra.....	62 3	Montepío.....	Idem idem idem.
2016	Vida militar.....	" Manuel Rivera ó su testamentaria.....	255	Sueldos.....	Desde 1º de Mayo de 1846 a fin de Febrero de 1847.
2017	Idem idem.....	" Simona Mora.....	595 6	Montepío.....	Desde 1º de Enero a fin de Agosto de 1846.
2018	Coronel retirado.....	" Rosa Antofete.....	1 23 6 $\frac{1}{2}$	idem.....	Idem idem idem.
2019	Sargento mayor.....	" Juan Francisco Pallardelle.....	175	Sueldos.....	Idem idem idem.
2020	Idem idem.....	" Vicente Gonzales ó su testamentaria.....	605	idem.....	Desde 26 de Diciembre de 1845 a fin de Agosto de 1847.
2021	Sargento mayor graduado de infantería.....	" Anselmo Moreno.....	1 178 7	idem.....	Desde 1º de Abril de 835 a fin de Mayo de 1842.
2022	Teniente vicario general de Ejército.....	" Isidro Martinez.....	2 239 5 $\frac{1}{2}$	idem.....	Desde 1º de Agosto de 835 a fin de Diciembre de 1845.
2023	Idem idem.....	" Mariano Santander.....	179 4	Varios créditos.	En 841 y 1844.
2024	Teniente coronel.....	" don Juan Armas.....	960 7	Sueldo.....	Desde 1º de Octubre de 838 hasta fin de Junio de 1842.
2025	Amanuense del Ministerio de Guerra.....	" Manuel Franca.....	826 6	idem.....	De 1º de Enero de 844 a fin de Agosto de 1846.
2026	Teniente coronel de infantería de Ejército.....	" Tomas Villegas.....	69	idem.....	Desde 1º de Enero de 1844 a fin de idem idem.
2027	Comisario de Guerra.....	" Francisco Bravo de Rueda.....	4060 7	idem.....	Desde 1º de Setiembre de 835 a fin de Diciembre de 1845.
2028	Oficial archivero del Ministerio de Guerra.....	" Victoriano Antayo.....	455	idem.....	Desde 1º de Enero a fin de Agosto de 1846.
2029	Coronel de infantería.....	" Francisco Coloma.....	385	idem.....	Idem idem idem.
2030	Sargento mayor de caballería.....	" Francisco Alvarado Ortiz.....	3103	idem.....	Desde 1º de Febrero de 841 a fin de Diciembre de 1845.
2031	Teniente de caballería.....	" José María Escudero.....	335	idem.....	Desde 1º de Enero a fin de Agosto de 1846.
2032	Capitan de infantería.....	" Asencio Garibai.....	180	idem.....	Desde 1º de Junio de 847 a fin de id de 1848.
2033	Teniente de infantería.....	" Andres Matos.....	165	idem.....	Desde 1º de Enero a fin de Noviembre de 1846.
2034	Capitan de infantería.....	" Juan Puiton.....	80	idem.....	Idem idem idem.
2035	Coronel Encargado de Negocios.....	" José Domingo Espinar.....	180	idem.....	En todo el año de 1846.
2036	Capitan de infantería.....	" Miguel Baquero.....	2 958 3	idem.....	Desde 1º de Diciembre de 838 a 17 de Enero de 1840.
2037	Teniente de caballería.....	" Lorenzo Medina.....	545	idem.....	Desde 1º de Junio de 843 a fin de Diciembre de 1845.
2038	Sargento mayor graduado de infantería.....	" José Calixto Mederos.....	435	idem.....	Desde 1º de Enero a fin de Mayo de 1848.
2039	Alférez de caballería.....	" Francisco Mora.....	140	idem.....	Idem idem idem.
2040	Teniente coronel de infantería.....	" Damian de la Torre.....	377	idem.....	Idem idem idem.
2041	Teniente graduado de caballería.....	" Juan Benavides.....	1 174 7 $\frac{1}{2}$	idem.....	Idem idem idem.
2042	Teniente de infantería.....	" Mariano Villavicencio.....	345	idem.....	Desde Marzo 1º a fin de Diciembre de 1844.
2043	Sargento mayor de infantería.....	" José María Portanza.....	278 4	idem.....	En todo el año de 1846.
2044	Idem idem graduado de infantería.....	" Juan de Dios Castañeda.....	420	idem.....	Desde 1º de Enero de 1846 a fin de Mayo de 1848.
2045	Sub Teniente.....	" Anselmo Laso.....	124 1	idem.....	Desde 1º de Abril de 846 a idem idem.
2046	Sargento mayor graduado de infantería.....	" Celedonio del Castillo.....	208	idem.....	Desde 1º de Noviembre de 845 a fin de Enero de 1847.
2047	Vida militar.....	" María Bustamante.....	350	idem.....	Desde 1º de Enero de 845 a fin de Enero de 1837.
2048	Sargento mayor graduado de infantería.....	" Miguel Jordan.....	540	Montepío.....	Desde 1º de Enero de 834 a fin de Julio de 1837.
2049	Idem idem idem.....	" Francisco Franco.....	240	Sueldos.....	Desde 1º de Febrero de 847 a fin de Mayo de 1848.
2050	Idem idem idem.....	" Francisco Franco.....	495	idem.....	Desde 1º de Enero de 1846 a fin de Mayo de 1848.

\$

2 528 616 2 $\frac{1}{2}$